

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19640** *ORDEN de 19 de junio de 1990 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en anexo a la presente Orden.*

Vistos los expedientes instruidos por los titulares de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar, que se citan en anexo, en solicitud de cese de actividades docentes para el próximo curso escolar 1990-1991;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no están actualmente acogidos al régimen de conciertos educativos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1975), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros de Enseñanza; la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita tienen prevista su adecuada escolarización, por lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo a la presente Orden, entrando en vigor dicho cese al finalizar el presente curso escolar 1989-1990 (entendiendo como tal el momento de realizarse pruebas extraordinarias, si procede, en Centros de EGB), quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica, reguladora del Derecho a la Educación, y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## ANEXO QUE SE CITA

### *Educación General Básica*

Número de expediente: 10.790. Localidad: Santander. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Denominación: «Deogracias». Domicilio: Menéndez Pelayo, 48. Titular: Rosario Valdor Peña. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 12.286. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Cisneros». Domicilio: Giralda, 4-6, y Alcazaba, 2. Titular: Angel Sierro Malmierca. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 16.221. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Santa María de las Nieves». Domicilio: Avenida del Valle, 28-34. Titular: «Colegio Santa María de las Nieves, Sociedad Anónima». Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 140. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Santo Angel de la Guardia». Domicilio: Tutor, 35. Titular: Fundación Universitaria San Pablo. Autorización de cese de actividades del Centro.

### *Educación Preescolar*

Número de expediente: 16.025. Localidad: Badajoz. Provincia: Badajoz. Municipio: Badajoz. Denominación: «El Romeral». Domicilio: Carretera de Madrid, sin número. Titular: Cándida Morales Pachón y dos más. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 15.821. Localidad: Ibiza. Provincia: Baleares. Municipio: Ibiza. Denominación: «Speedy». Domicilio: Vía Romana, 79. Titular: Dolores Astorch Flavia. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: Sin número. Localidad: Burgos. Provincia: Burgos. Municipio: Burgos. Denominación: «Sagrada Familia». Domici-

lio: San José, 3 y 5. Titular: Círculo Católico de Obreros de Burgos. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 10.790. Localidad: Santander. Provincia: Cantabria. Municipio: Santander. Denominación: «Deogracias». Domicilio: Menéndez Pelayo, 48. Titular: Rosario Valdor Peña. Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 8.639. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Luz Casanova». Domicilio: José Marañón, 15. Titular: Damas Apostólicas del Sagrado Corazón. Autorización de cese de actividades del Centro (continúa en EGB).

Número de expediente: 16.221. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Santa María de las Nieves». Domicilio: Avenida del Valle, 28-34. Titular: «Colegio Santa María de las Nieves, Sociedad Anónima». Autorización de cese de actividades del Centro.

Número de expediente: 140. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Denominación: «Santo Angel de la Guardia». Domicilio: Tutor, 35. Titular: Fundación Universitaria San Pablo. Autorización de cese de actividades del Centro.

**19641** *RESOLUCION de 11 de julio de 1990, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana sobre el Programa de Escuelas Viajeras.*

Suscrito con fecha 18 de junio de 1990 el Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana sobre el Programa de Escuelas Viajeras,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 11 de julio de 1990.-El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.

## CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SOBRE EL PROGRAMA DE ESCUELAS VIAJERAS

### INTERVIENEN

De una parte el excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Educación y Ciencia, y de otra el honorable señor don Antonio Escarré Esteve, Conseller de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana.

### EXPONEN

Que el Programa de Escuelas Viajeras, de alcance nacional, diseñado de acuerdo con las finalidades que para la actividad educativa estableció el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en lo que se refiere a la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, la preparación para participar activamente en la vida social y cultural, y la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos [artículo 2, apartados e), f) y g) de la citada Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio], tiene como objetivos generales contribuir a la formación del alumno en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, mediante una metodología de trabajo activa que propicie el desarrollo de hábitos de cooperación y de trabajo en equipo, y a un mejor conocimiento por parte del alumno de medios naturales y ámbitos socio-culturales distintos de aquel en el que transcurre su vida cotidiana, que propicie su preparación para poder participar en la vida social y cultural en forma solidaria, conforme a lo previsto en la Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Para poder realizar este Programa, se hace preciso llegar a una conjunción de esfuerzos entre el Ministerio de Educación y Ciencia y aquellas Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación ya asumidas.

Consecuentemente con todo lo anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica suscriben el presente Convenio para la ejecución del Programa de Escuelas Viajeras, conforme a las siguientes bases:

Primera. *Objeto del Convenio.*-Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos necesarios para la colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Comunidad Valenciana, para la ejecución, desarrollo, seguimiento y difusión del Programa de Escuelas